

VEGAVIANA	AD "SAN ISIDRO"	INCUMPLE ART. 5 (No presenta toda la documentación)
VILLAFRANCA LOS BARROS	AD. VILLAFRANCA	INCUMPLE ART. 4.1.C (Fuera de plazo)
VILLAMIEL	AD "LOS LLANOS"	INCUMPLE ART. 5 (No presenta toda la documentación)
VILLANUEVA LA SERENA	AD PLAZA DE SALAMANCA	INCUMPLE ART. 5 (No presenta toda la documentación)
VILLAR DEL REY	PEÑA DEL AGUILA	INCUMPLE ART. 5 (No presenta toda la documentación)
ZAFRA	AGRUPACIÓN CICLOTURISTA ZAFRA	INCUMPLE ART. 5 (No presenta toda la documentación)
ZAFRA	CLUB CICLISTA ZAFRA	INCUMPLE ART. 5 (No presenta toda la documentación)
ZURBARÁN	AD ZURBARÁN	INCUMPLE ART. 5 (No presenta toda la documentación)

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

A N E X O I

ORDEN de 11 de julio de 1996, por la que se da publicidad a la relación de municipios entre 6.000 y 50.000 habitantes que han obtenido subvención para la realización de Actividades Culturales durante el año 1996, convocadas por la Orden de 26 de marzo de 1996.

Vista la Propuesta de la Comisión Evaluadora de las solicitudes de realización de Actividades Culturales en colaboración con los Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1996, convocadas por Orden de 26 de marzo de 1996 (D.O.E. n.º 39, de 6 de abril de 1996), y resueltas las ayudas concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º 5 (PROGRAMA III) de la mencionada Orden,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Conceder las subvenciones a los municipios con una población comprendida entre 6.000 y 50.000 habitantes que se relacionan en el Anexo I y en las cantidades que se detallan.

DISPOSICION ADICIONAL

Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán recurrir los interesados y en las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de julio de 1996.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

AZUAGA.....	400.000 ptas.
ARROYO DE LA LUZ.....	400.000 ptas.
DON BENITO.....	350.000 ptas.
CABEZA DEL BUEY.....	400.000 ptas.
CASTUERA.....	400.000 ptas.
CORIA.....	800.000 ptas.
FUENTE DEL MAESTRE.....	300.000 ptas.
GUAREÑA.....	450.000 ptas.
JARAIZ DE LA VERA.....	300.000 ptas.
JEREZ DE LOS CABALLEROS.....	800.000 ptas.
LOS SANTOS DE MAIMONA.....	300.000 ptas.
MIAJADAS.....	800.000 ptas.
MORALEJA.....	450.000 ptas.
NAVALMORAL DE LA MATA.....	300.000 ptas.
OLIVENZA.....	800.000 ptas.
SAN VICENTE DE ALCANTARA.....	400.000 ptas.
TALAYUELA.....	400.000 ptas.
VALENCIA DE ALCANTARA.....	800.000 ptas.
VILLANUEVA DE LA SERENA.....	350.000 ptas.
ZAFRA.....	800.000 ptas.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 29 de mayo de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Monesterio.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de mayo de 1996, adoptó la siguiente resolución: